

IEE/CG/A060/2018

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 04 de noviembre de 2016, durante la Sexta Sesión Ordinaria del Periodo Interproceso 2015-2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, aprobó el Acuerdo número IEE/CG/A029/2016, relativo a la aprobación del "Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima", mediante el cual se creó, con el carácter de permanente, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, teniendo de entre sus atribuciones, el *"Proponer al Consejo programas y proyectos que requiera el Instituto en relación al Personal de la Rama Administrativa"*.
- II. El día 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de septiembre del mismo año. Dicho instrumento tiene por objeto, entre otros aspectos, establecer las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); siendo aplicables tales disposiciones para el propio INE y los Organismos Públicos Locales (OPLEs), en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa; asimismo, contempla entre otros, la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), el cual brindará asesoría en la operación del PREP.
- III. Con fecha 8 de septiembre de 2017, se llevó a cabo la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y la Consejera Presidenta de este Consejo General, como Representante Legal del Instituto Electoral del Estado de Colima, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Colima, para la renovación de los cargos a Diputaciones locales y de los Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 1º (primero) de julio de 2018 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana, mismo documento en el que se convino, en el numeral 18, de la cláusula segunda, lo relativo a los trabajos de implementación y operación del PREP de conformidad al Reglamento de Elecciones del INE y su Anexo 13.

Derivado de la firma de dicho Convenio General, el 15 de enero de 2018, se realizó la firma al Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Colima, en cuyo numeral 18.1 del apartado 18 establecen las actividades mínimas que ambos Institutos realizarán acorde a lo dispuesto en los artículos del 336 al 354 del Reglamento de Elecciones.
- IV. El día 30 de octubre de 2017, mediante Acuerdo IEE/CG/A005/2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, aprobó la designación del Ing. Juan Ramón Granero Vega, como Coordinador (instancia interna responsable) del desarrollo de las actividades del PREP, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.
- V. Con fecha 22 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG565/2017 emitido en Sesión Ordinaria del Consejo General del INE, se realizaron diversas modificaciones al Capítulo II, del Título III del Reglamento de Elecciones y los Anexos 13, 18.5 y 18.10, relativas al PREP y la sección correspondiente a los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y Centros de Captura y Verificación (CCV), entre otras; cuyas reformas obedecen a la necesidad de robustecer la normatividad que rige dicha materia y que es aplicable tanto al INE como a los OPLEs.
- VI. Durante la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General de este Instituto, del Proceso Electoral Local 2017-2018, celebrada el 30 de noviembre de 2017 se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A012/2017 relativo a la integración del COTAPREP de este Órgano Electoral.
- VII. Con fecha 27 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Decreto número 439, por el que se reordena y consolida el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, mismo en el que en su artículo transitorio SEGUNDO establece: *"Las disposiciones en materia electoral contenidas en el presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente a aquel en el que se tenga por concluido el proceso electoral del año 2018, en tanto se continuarán aplicando las disposiciones que se encuentren vigentes"*

a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto"; en tal virtud, se estará atendiendo a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio antes citado.

- VIII.** El 31 de enero de 2018, en el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General de este Órgano Electoral, fue aprobado el Acuerdo IEE/CG/A033/2018, por el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo del PREP, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.
- IX.** El día 13 de febrero de 2018 se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, en donde se aprobó la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos colimenses con experiencia en captura de datos, conocimientos de cómputo nivel usuario y equipo de oficina, para participar como Personal Operativo del PREP para el Proceso Electoral Local 2017-2018; así como el formato denominado "*Solicitud del Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018*".
- X.** Con fecha 14 de febrero de 2018, mediante Acuerdo INE/CG90/2018 emitido en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, se realizaron las más recientes modificaciones de los Anexos 13 y 18.5 del Reglamento de Elecciones, relativas a la información que se publicará en el portal del PREP y las bases de datos del Programa.
- XI.** El 01 de marzo de 2018, durante la Décima Sesión Ordinaria del Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo IEE/CG/A044/2018, se aprobó lo relativo a la determinación de la ubicación e instalación de los CATD, así como el CCV del PREP, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.
- Asimismo, durante el desarrollo de dicha sesión, se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A045/2018, por el que se instruye a los Consejos Municipales Electorales a dar seguimiento y supervisión a las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP y los lineamientos a los que se sujetarán dichos Consejos, para la supervisión tanto de los simulacros como de la ejecución del PREP, para el presente Proceso Electoral Local.
- XII.** Con fecha 01 de marzo de 2018, igualmente durante la Décima Sesión Ordinaria del Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo IEE/CG/A046/2018, se aprobó la Convocatoria y el formato de solicitud para participar como Personal Operativo del PREP, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.
- XIII.** El 09 de marzo de 2018, en el desarrollo de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo Electoral, mediante Acuerdo IEE/CG/A049/2018, se aprobó la designación del Instituto Tecnológico de Colima como Ente Auditor del Sistema Informático del PREP, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.
- XIV.** Del 07 de marzo al 06 de abril de 2018, se dio seguimiento a la recepción de las solicitudes de las y los aspirantes a Personal Operativo del PREP, en el Consejo General y los Consejos Municipales Electorales.
- El día 10 de abril de 2018, en las sedes del Consejo General y de los Consejos de Tecomán y Manzanillo, se llevó a cabo la Evaluación Integral (examen de conocimientos técnicos y prueba de habilidades) a las y los aspirantes a Personal Operativo del PREP.
- Asimismo, el 10 de abril de 2018, durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral de este Instituto, entre otros temas, se procedió a la revisión de las evaluaciones de quienes participaron en la Convocatoria del Personal Operativo del PREP 2018.
- Los días 13 y 14 de abril de 2018, esa Comisión llevó a cabo la fase de entrevistas a los 30 mejores promedios de la Evaluación Integral para seleccionar a las y los 10 Coordinadores del PREP de los Consejos Municipales Electorales.
- XV.** Mediante oficio número IEEC/CSSPE/14/2018, presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto el 24 de abril de 2018, el Consejero Presidente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se aprueba la propuesta de contratación del personal operativo para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual fue aprobado por la referida Comisión en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada en esa misma fecha, y se remite con la finalidad de proponer al Órgano Superior de Dirección de este Instituto la relación de nombres de las y los aspirantes a ocupar un cargo, para que, en su caso, determine la elegibilidad y eventual contratación del Personal Operativo para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local 2017-2018; así como la respectiva Lista de Reserva.

Con base a los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en correlación con el precepto 97 del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral de la entidad, es el organismo

público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso.

Además, es autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2ª.- Resulta oportuno señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 100 del Código de la materia, el ejercicio de la función electoral se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y máxima publicidad.

3ª.- De conformidad a lo estipulado por los artículos 219 y 305, numeral 1 de la LGIPE y el 245, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de Colima, el PREP *"es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto Nacional Electoral o por los Organismos Públicos Locales."*

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los preceptos y normatividad invocada, su objetivo primordial será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del INE, los OPLEs, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

4ª.- El Artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Federal en relación al artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, de la LGIPE, establecen que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE, entre otros, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares.

5ª.- Conforme a lo señalado en el artículo 104, numeral 1, inciso a) y k) de la LGIPE, corresponde a este Organismo Electoral, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la referida Ley General, y lo que establezca el INE; así como implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con lo que al efecto disponga el Órgano Nacional Electoral en uso de sus atribuciones, tal y como lo establecen los artículos 219, numeral 2 y 305, numeral 4 de la Ley General citada.

En tal sentido, es atribución del Consejo General emitir el presente proyecto, de conformidad al párrafo segundo del artículo 245 del Código Electoral del Estado que a la letra dice: *"El INE emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará el INSTITUTO en las elecciones de su competencia."*

6ª.- Por su parte, el capítulo II, del título III del Reglamento de Elecciones, establece las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del PREP, siendo aplicables para el INE y los OPLEs, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa.

Expuesto lo anterior, este Instituto Electoral, es responsable directo de coordinar la implementación y operación del PREP, en su ámbito de atribuciones legales; así lo mandata el artículo 338, numeral 1 del Reglamento en cita.

En tal sentido, y de acuerdo al numeral 2, inciso b) del referido precepto legal, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de este Instituto Electoral, tratándose de las elecciones de Diputaciones de la Legislatura de la entidad y de las y los integrantes de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

El 1 de julio del año 2018, se celebrarán elecciones para la renovación de las y los integrantes del Poder Legislativo y de las planillas de los diez Ayuntamientos de la entidad.

7ª.- En cumplimiento al artículo 339, inciso c) del Reglamento de Elecciones, el Consejo General del INE y los Órganos Superiores de Dirección de los OPLE en el ámbito de sus respectivas competencias, aprobaron el Proceso Técnico Operativo, el cual contempló el rango mínimo y máximo de Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, de Centro de Captura y Verificación (CCV) que podrán instalarse y, al menos, las fases de acopio y digitalización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP; la captura y verificación de datos; la publicación de datos e imágenes y el empaquetado de las actas destinadas para el PREP, así como, la operación del mecanismo para digitalizar actas desde las casillas.

De acuerdo a lo dispuesto por el Anexo 13, relativo a los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)", en su Título I Disposiciones Generales, Capítulo Único Glosario, se entiende por Proceso Técnico Operativo el **"conjunto de actividades y procedimientos secuenciados para llevar a cabo desde el acopio de las Actas PREP hasta la publicación de los datos, imágenes y bases de datos."**

Asimismo, el Anexo referido, define al **Acta PREP** como la primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para el PREP, o en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo.

8ª.- Por su parte, el artículo 352, numeral 1 del Reglamento citado, manifiesta que todo el personal y prestadoras o prestadores de servicios involucrados en el Proceso Técnico Operativo para la implementación y operación del PREP, deberá recibir capacitación en los siguientes temas:

- a) Inducción al Instituto Electoral del Estado de Colima;
- b) Tipo de elecciones;
- c) PREP;
- d) Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), Centro de Captura y Verificación (CCV), y Proceso Técnico Operativo;
- e) Seguridad de la información, en el ámbito de competencia del Instituto, y
- f) Manejo del sistema informático, en el ámbito de competencia del Instituto.

9ª.- El Proceso Técnico Operativo del PREP, según lo establece el numeral 15 del multicitado Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, deberá constar de las siguientes fases, cuyo orden de ejecución será definido por el Instituto, de acuerdo a sus necesidades operativas:

- I. **Acopio.** Consiste en la recepción de las Actas PREP, en los CATD. En el sistema informático se deberá registrar la fecha y hora en que el personal del CATD, recibe el Acta PREP; en caso de que la imagen del Acta PREP capturada tenga origen desde la casilla, la fecha y hora de acopio será la que registre el sistema informático al momento de digitalizar el Acta PREP;
- II. **Digitalización.** En esta fase se lleva a cabo la captura digital de imágenes de las Actas PREP;
- III. **Captura de datos.** En esta fase se registran los datos plasmados en las Actas PREP, a través del sistema informático desarrollado para tal fin;
- IV. **Verificación de datos.** Tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados en la fase anterior coincidan con los datos asentados en cada una de las Actas PREP;
- V. **Publicación de resultados.** Se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP y se encuentra a cargo del Instituto en su respectivo ámbito de competencia, y
- VI. **Empaquetado de actas.** Es la última parte del proceso, en esta fase se archivan las Actas PREP para su entrega a la o el Presidente del Consejo Local, Distrital o Municipal que corresponda.

Los párrafos segundo y tercero del numeral 15 en comento, refieren que los OPLEs deberán contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posible desde las casillas, debiendo contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información. El esquema para obtener imágenes de Actas PREP desde la casilla no excluye el acopio de Actas PREP que arriben a los CATD.

10ª.- En atención al numeral 21, del Anexo 13 del Reglamento multireferenciado, los roles mínimos que deben considerarse para la ejecución del Proceso Técnico Operativo, así como sus actividades mínimas, son:

"Anexo 13...

21...

I. Acopiador:

- a) *Recibe el Acta PREP;*
- b) *Verifica los datos de identificación del Acta PREP, y*
- c) *Registra la fecha y hora en que se recibe el Acta PREP.*

II. Digitalizador:

- a) *Realiza la captura digital de imágenes de las Actas PREP, y*
- b) *Verifica la calidad de la imagen del Acta PREP digitalizada y, en caso de ser necesario, realiza por segunda ocasión la captura digital de la imagen del Acta PREP.*

III. Capturista de Datos:

- a) *Registra los datos plasmados en las Actas PREP, por medio del sistema informático de captura desarrollado o implementado.*

IV. Verificador:

- a) Verifica que los datos capturados en el sistema informático, incluidos los de identificación del Acta PREP, coincidan con la información plasmada en el Acta PREP digitalizada;

V. Coordinador:

- a) Da seguimiento a las tareas necesarias para la instalación, adecuación y operación del CATD o, en su caso CCV; en lo que se refiere a: personal, equipo, materiales, capacitación y realización de pruebas, ejercicios y simulacros;
- b) Atiende y pone en práctica cada requerimiento e instrucción que reciba de la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP y es el vínculo con las oficinas de la misma;
- c) Mantiene en todo momento informada a la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, sobre los avances de instalación, habilitación y operación del CATD o, en su caso CCV;
- d) Realiza un informe final de los avances de instalación, habilitación y operación de los CATD o, en su caso CCV, de la ejecución de los simulacros, así como de lo acontecido durante la operación del PREP, y
- e) Toma de decisiones en el ámbito de operación del CATD o, en su caso CCV." (Negritas añadidas)

En tal sentido, el numeral 22 del Anexo en comento, dispone que en la ejecución del Proceso Técnico Operativo, en cada CATD o, en su caso CCV podrá darse adicionalmente, el rol de supervisor. La fracción I del mismo numeral, determina que las funciones de "supervisor" o adicionales del "coordinador" en caso de no existir "supervisor" son:

"Anexo 13...

22...

I...

- a) Supervisa al personal adscrito al CATD o, en su caso CCV;
- b) Controla la distribución de las cargas de trabajo durante la operación del PREP;
- c) Ejecuta las acciones necesarias para asegurar la continuidad de la operación del CATD o, en su caso CCV;
- d) Apoya al coordinador en el desarrollo de otras actividades, como las acciones correctivas en caso de errores de captura;
- e) Verifica el correcto funcionamiento de los equipos del CATD o, en su caso CCV;
- f) Supervisa la capacitación al personal operativo;
- g) Vigila la seguridad del personal, del equipo de cómputo, de los materiales y de la información, y
- h) En ausencia del coordinador, lo suplirá en sus funciones."

11^a.- En relación con el Antecedente XIV, respecto a la Convocatoria emitida para participar como Personal Operativo del PREP, para el Proceso Electoral Local 2017-2018; al término del periodo de recepción de solicitudes, se recibieron un total de 108 (ciento ocho), las cuales se recepcionaron de la siguiente forma:

NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS PARA PERSONAL OPERATIVO DEL PREP

SEDE DE RECEPCIÓN	NÚMERO DE SOLICITUDES
Consejo General	59
CME Armería	3
CME Colima	9
CME Coquimatlán	2
CME Cuauhtémoc	4
CME Manzanillo	9
CME Minatitlán	1
CME Tecomán	18
CME Villa de Álvarez	3
TOTAL:	108

12ª.- Conforme a lo estipulado por el artículo 351, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, el INE y los OPLEs, en el ámbito de sus competencias, deberán **establecer procesos de reclutamiento y selección de los recursos humanos necesarios para implementar y operar el PREP**, y proporcionarán capacitación a todo el personal o prestadores de servicios involucrados en el Proceso Técnico Operativo.

El numeral 2 del artículo invocado en el párrafo anterior, determina que las personas interesadas en desempeñar las actividades establecidas en el Proceso Técnico Operativo para la implementación y operación del PREP, deberán cumplir al menos, los **requisitos** siguientes:

"Artículo 351...

1...

- 2... **a)** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b)** Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c)** No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- d)** No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos cuatro años, y
- e)** No ser consejero propietario o suplente, de algún consejo electoral local, distrital, estatal o municipal."

Por lo anterior, el numeral 3 de dicho precepto, señala que los roles que deben considerarse estarán determinados en función del Proceso Técnico Operativo, con el objeto que se ejecute de forma ágil y constante, garantizando la publicación de resultados preliminares a la brevedad. Los roles para la ejecución del proceso referido se precisan en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, mencionadas en la Consideración 10ª.

13ª.- En concordancia con el Antecedente XIV, en las sedes del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales de Tecomán y Manzanillo, se llevó a cabo la Evaluación Integral (exámenes de conocimientos técnicos y prueba de habilidades) a las y los aspirantes a Personal Operativo del PREP; la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**APLICACIÓN DE EVALUACIÓN INTEGRAL PERSONAL OPERATIVO PREP 2018
10 DE ABRIL DE 2018**

SOLICITUDES RECIBIDAS EN	SEDE APLICACIÓN DE EVALUACIÓN INTEGRAL	NUMERO DE ASPIRANTES CONVOCADOS A EVALUACIÓN INTEGRAL	ASPIRANTES QUE REALIZARON EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	ASPIRANTES QUE REALIZARON PRUEBA DE HABILIDADES
Consejo General, CME Colima, CME Coquimatlán, CME Cuauhtémoc y CME Villa de Álvarez	Consejo General	77	68	67
CME Tecomán y CME Armería	CME Tecomán	21	17	17
CME Manzanillo y CME Minatitlán	CME Manzanillo	10	9	9
TOTAL		108	94	93

Resultados de la Evaluación Integral de aspirantes al cargo de Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

No.	Número de folio	Puntaje en Examen de conocimientos técnicos	Puntaje en Prueba de habilidades	% en Examen de conocimientos técnicos (Valor de 60% de la Evaluación Integral)	% en Prueba de habilidades (Valor de 40% de la Evaluación Integral)	% total en Evaluación Integral
1	CME05-03	95	190	57.00	39.38	96.38
2	CGR00-27	90	177	54.00	36.68	90.68
3	CGR00-41	90	175	54.00	36.27	90.27
4	CME09-10	90	167	54.00	34.61	88.61
5	CME02-06	90	164	54.00	33.99	87.99

6	CME01-02	100	132	60.00	27.36	87.36
7	CME09-14	100	126	60.00	26.11	86.11
8	CME02-04	90	154	54.00	31.92	85.92
9	CGR00-03	100	125	60.00	25.91	85.91
10	CGR00-31	95	136	57.00	28.19	85.19
11	CME07-09	100	118	60.00	24.46	84.46
12	CGR00-12	100	116	60.00	24.04	84.04
13	CGR00-23	90	144	54.00	29.84	83.84
14	CGR00-20	90	143	54.00	29.64	83.64
15	CGR00-22	95	119	57.00	24.66	81.66
16	CME01-03	100	101	60.00	20.93	80.93
17	CME07-04	100	101	60.00	20.93	80.93
18	CGR00-56	95	115	57.00	23.83	80.83
19	CME07-03	100	99	60.00	20.52	80.52
20	CGR00-57	95	113	57.00	23.42	80.42
21	CME10-03	95	113	57.00	23.42	80.42
22	CGR00-10	90	126	54.00	26.11	80.11
23	CME09-08	100	95	60.00	19.69	79.69
24	CME09-04	80	151	48.00	31.30	79.30
25	CGR00-35	75	164	45.00	33.99	78.99
26	CME09-05	90	119	54.00	24.66	78.66
27	CME02-03	90	117	54.00	24.25	78.25
28	CGR00-16	95	100	57.00	20.73	77.73
29	CGR00-18	95	100	57.00	20.73	77.73
30	CGR00-49	100	83	60.00	17.20	77.20
31	CGR00-46	85	126	51.00	26.11	77.11
32	CGR00-25	90	111	54.00	23.01	77.01
33	CME09-09	90	110	54.00	22.80	76.80
34	CGR00-37	95	95	57.00	19.69	76.69
35	CME07-05	100	73	60.00	15.13	75.13
36	CME02-02	85	116	51.00	24.04	75.04
37	CME09-03	90	98	54.00	20.31	74.31
38	CME09-11	90	95	54.00	19.69	73.69
39	CGR00-02	95	79	57.00	16.37	73.37
40	CGR00-05	85	105	51.00	21.76	72.76
41	CGR00-54	95	73	57.00	15.13	72.13
42	CGR00-15	85	101	51.00	20.93	71.93
43	CME09-02	90	86	54.00	17.82	71.82
44	CGR00-06	85	100	51.00	20.73	71.73
45	CGR00-09	90	85	54.00	17.62	71.62
46	CGR00-58	95	70	57.00	14.51	71.51
47	CGR00-30	85	98	51.00	20.31	71.31
48	CGR00-34	90	83	54.00	17.20	71.20
49	CME05-01	85	95	51.00	19.69	70.69
50	CGR00-48	95	65	57.00	13.47	70.47
51	CGR00-43	90	79	54.00	16.37	70.37
52	CME02-01	70	135	42.00	27.98	69.98
53	CGR00-50	80	99	48.00	20.52	68.52
54	CME09-18	90	70	54.00	14.51	68.51
55	CME07-02	90	70	54.00	14.51	68.51
56	CGR00-13	85	84	51.00	17.41	68.41
57	CGR00-26	85	82	51.00	16.99	67.99

58	CGR00-38	80	96	48.00	19.90	67.90
59	CGR00-45	80	96	48.00	19.90	67.90
60	CME07-08	90	67	54.00	13.89	67.89
61	CME02-05	80	95	48.00	19.69	67.69
62	CME02-09	90	66	54.00	13.68	67.68
63	CGR00-28	80	94	48.00	19.48	67.48
64	CGR00-47	75	108	45.00	22.38	67.38
65	CME04-01	85	79	51.00	16.37	67.37
66	CME09-15	80	92	48.00	19.07	67.07
67	CME07-01	70	118	42.00	24.46	66.46
68	CME10-02	90	52	54.00	10.78	64.78
69	CME01-01	80	78	48.00	16.17	64.17
70	CME05-04	75	92	45.00	19.07	64.07
71	CGR00-42	80	76	48.00	15.75	63.75
72	CGR00-53	90	44	54.00	9.12	63.12
73	CGR00-59	75	86	45.00	17.82	62.82
74	CGR00-36	80	68	48.00	14.09	62.09
75	CGR00-40	80	64	48.00	13.26	61.26
76	CME09-12	80	58	48.00	12.02	60.02
77	CGR00-52	70	86	42.00	17.82	59.82
78	CGR00-29	75	59	45.00	12.23	57.23
79	CME07-07	70	72	42.00	14.92	56.92
80	CGR00-33	70	71	42.00	14.72	56.72
81	CGR00-39	65	77	39.00	15.96	54.96
82	CGR00-44	70	62	42.00	12.85	54.85
83	CGR00-21	65	75	39.00	15.54	54.54
84	CGR00-32	70	56	42.00	11.61	53.61
85	CME10-01	60	79	36.00	16.37	52.37
86	CGR00-19	55	87	33.00	18.03	51.03
87	CME02-07	60	71	36.00	14.72	50.72
88	CME07-06	80	4	48.00	0.83	48.83
89	CME05-02	60	60	36.00	12.44	48.44
90	CGR00-55	65	42	39.00	8.70	47.70
91	CME09-16	50	78	30.00	16.17	46.17
92	CME02-08	40	103	24.00	21.35	45.35
93	CME09-17	50	58	30.00	12.02	42.02
94	CGR00-11	55	0	33.00	0.00	33.00
95	CME09-06	No se presentó				No se presentó
96	CME09-07	No se presentó				No se presentó
97	CME09-13	No se presentó				No se presentó
98	CGR00-01	No se presentó				No se presentó
99	CGR00-04	No se presentó				No se presentó
100	CGR00-07	No se presentó				No se presentó
101	CGR00-08	No se presentó				No se presentó
102	CGR00-14	No se presentó				No se presentó
103	CGR00-17	No se presentó				No se presentó
104	CGR00-24	No se presentó				No se presentó
105	CGR00-51	No se presentó				No se presentó
106	CME04-02	No se presentó				No se presentó
107	CME09-01	No se presentó				No se presentó
108	CME08-01	No se presentó				No se presentó

Cabe señalar que, respecto a la Convocatoria emitida para participar como Personal Operativo del PREP para el Proceso Electoral Local 2017-2018, el número de plazas a contratar se conforma de la siguiente manera:

NÚMERO DE PLAZAS A CONTRATAR POR CONSEJO

CONSEJO GENERAL O CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	COORDINADORA/ COORDINADOR	CAPTURISTAS
Consejo General	0	9
Armería	1	1
Colima	1	7
Comala	1	1
Coquimatlán	1	1
Cuauhtémoc	1	1
Ixtlahuacán	1	0
Manzanillo	1	7
Minatitlán	1	0
Tecomán	1	6
Villa de Álvarez	1	7
TOTAL	10	40

Asimismo, y en concordancia con lo establecido en el Antecedente invocado; y además de los requisitos señalados en la Consideración anterior, se establecieron los siguientes requisitos:

- No militar en ningún partido u organización política o haber participado como representante de partido político o coalición en los últimos tres años.
- Estudios concluidos de nivel medio superior (Bachillerato o carrera técnica).
- Disponibilidad de tiempo completo para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual (incluyendo fines de semana y días festivos).

De igual forma, en la Convocatoria emitida, se señaló el proceso de selección; el cual se desarrolló de acuerdo a las siguientes etapas:

- **Aplicación del examen de conocimientos técnicos:** 9:30 horas del 10 de abril de 2018, en la sede del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales de Tecomán y Manzanillo.
- **Aplicación de prueba de habilidades en computación:** Al término del examen de conocimientos técnicos.
- **Publicación de resultados de la Evaluación Integral:** El día 12 de abril de 2018, en la página de Internet oficial de este Instituto, en la sede del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales.
- **Entrevista a los treinta mejores promedios de la Evaluación Integral:** Los días 13 y 14 de abril de 2018, en la sede del Consejo General.
- **Resultados finales:** a más tardar el 30 de abril de 2018, una vez que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado lleve a cabo la sesión para tal efecto.

No es óbice mencionar que, para el cargo de Coordinadora o Coordinador, el periodo de contratación será del 10 de mayo al 15 de julio de 2018; asimismo, para el cargo de Capturista, el periodo de contratación será del 16 de mayo al 15 de julio del año en curso.

14ª.- Con referencia en la Consideración anterior, el 17 de abril de 2018, en reunión de trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, se analizaron los resultados de las entrevistas realizadas a los mejores promedios de la Evaluación Integral de las y los aspirantes al cargo de Coordinador del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en las sedes de los 10 Consejos Municipales Electorales, generando una propuesta de quienes ocuparían este cargo y su respectiva adscripción, misma que fue previamente consensada y aprobada entre los interesados. Posteriormente, se procedió a elaborar una propuesta de las y los Capturistas a contratar y sus correspondientes adscripciones. Con base a lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE COORDINADORA Y COORDINADOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

(Tabla 1)

NÚM.	NÚM. FOLIO	NOMBRE(S)	APELLIDOS	CONSEJERO 1	CONSEJERO 2	CONSEJERO 3	TOTAL	PROMEDIO
1	CME05-03	Alan	Rodríguez Zepeda	9.99	9.99	9.90	29.88	9.96
2	CGR00-27	Ángel Manuel	Olavarría Sánchez	8.33	8.88	9.00	26.21	8.74
3	CGR00-41	Aníbal	Martínez Ramírez	8.33	8.88	9.50	26.71	8.90
4	CME09-10	Mario	Moreno Dolores	8.00	7.77	8.60	24.37	8.12
5	CME02-06	Rosa María	De Santiago Fernández	9.99	9.99	9.90	29.88	9.96
6	CME01-02	Luis Enrique	Navarro Cobián	9.33	9.99	9.90	29.22	9.74
7	CME09-14	Alma Velia	Cabrera Rincón	1.80	6.66	5.80	14.26	4.75
8	CME02-04	César Augusto	Magallón Vadillo	5.20	6.66	5.75	17.61	5.87
9	CGR00-03	Anabel	Chávez Castillo	7.33	6.66	9.30	23.29	7.76
10	CGR00-31	Diego Eduardo	Larios Mejía	8.00	8.88	8.30	25.18	8.39
11	CME07-09	Martín Olivier	Palomera Jiménez	6.00	8.88	9.10	23.98	7.99
12	CGR00-12	Gumaro	Zazueta Gutiérrez	9.33	9.99	9.90	29.22	9.74
13	CGR00-23	Erika Vanessa	Álvarez Lugo	9.33	9.99	9.90	29.22	9.74
14	CGR00-20	Sahid	Montes de Oca Fajardo	8.00	6.66	7.80	22.46	7.49
15	CGR00-22	Karla Elisa	Ceballos Deniz	6.99	7.77	9.10	23.86	7.95
16	CME01-03	Gonzalo	Sánchez Fabián	9.00	8.88	9.90	27.78	9.26
17	CME07-04	Héctor Eduardo	Vázquez Yañez	4.80	6.66	6.10	17.56	5.85
18	CGR00-56	Ramiro	Pulido Partida	6.99	8.88	8.60	24.47	8.16
19	CME07-03	Alexis Aurelio	Vera Lozano	No se presentó	No se presentó	No se presentó	No se presentó	No se presentó
20	CGR00-57	Gonzalo Aristeo	Vuelvas Ayala	7.33	8.88	8.60	24.81	8.27
21	CME10-03	Edson David	Ballesteros Orozco	7.00	8.88	9.00	24.88	8.29
22	CGR00-10	Isis	Guijarro Chávez	9.33	9.99	9.90	29.22	9.74
23	CME09-08	María Luisa	Macías Trejo	8.60	9.99	9.00	27.59	9.20
24	CME09-04	Luis Fernando	Lozano García	8.00	9.99	8.70	26.69	8.90
25	CGR00-35	Héctor Daniel	Navarro Torres	7.33	8.88	8.50	24.71	8.24
26	CME09-05	Ramiro	Chávez Torres	7.00	8.88	8.10	23.98	7.99
27	CME02-03	Isis Yunuen	Olavarría Sánchez	9.00	9.99	9.90	28.89	9.63
28	CGR00-16	Iván	Zamora Castell	9.66	9.99	9.90	29.55	9.85
29	CGR00-18	Julio César	Alcaraz Siqueiros	9.33	9.99	9.90	29.22	9.74
30	CGR00-49	Enrique	Rubio Tapia	8.66	8.88	8.70	26.24	8.75

Derivado de los 10 mejores promedios, se seleccionaron quienes ocuparán los cargos de Coordinadora y Coordinador; siendo estos los que a continuación se proponen:

PROPUESTA DEL PERSONAL PARA FUNGIR COMO COORDINADORA Y COORDINADOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

(Tabla 1.1)

NÚM.	NÚM. DE FOLIO	NOMBRE (S)	APELLIDOS	COORDINADORA O COORDINADOR EN CME
16	CME01-03	Gonzalo	Sánchez Fabián	Armería
29	CGR00-18	Julio César	Alcaraz Siqueiros	Colima
13	CGR00-23	Erika Vanessa	Álvarez Lugo	Comala
5	CME02-06	Rosa María	De Santiago Fernández	Coquimatlán
1	CME05-03	Alan	Rodríguez Zepeda	Cuauhtémoc
27	CME02-03	Isis Yunuen	Olavarría Sánchez	Ixtlahuacán
6	CME01-02	Luis Enrique	Navarro Cobián	Manzanillo
28	CGR00-16	Iván	Zamora Castell	Minatitlán
12	CGR00-12	Gumaro	Zazueta Gutiérrez	Tecomán
22	CGR00-10	Isis	Guijarro Chávez	Villa de Álvarez

Acto seguido, la referida Comisión ha propuesto al personal seleccionado para fungir como capturista para los 10 Consejos Municipales Electorales y para este Consejo General; quedando de la siguiente forma:

PROPUESTA DEL PERSONAL PARA FUNGIR COMO CAPTURISTA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES Y CONSEJO GENERAL

(Tabla 2)

NÚM.	NÚM. DE FOLIO	NOMBRE (S)	APELLIDOS	CAPTURISTA EN:
2	CGR00-27	Ángel Manuel	Olavarría Sánchez	CME Colima
3	CGR00-41	Anibal	Martínez Ramírez	CME Colima
4	CME09-10	Mario	Moreno Dolores	CME Tecomán
7	CME09-14	Alma Velia	Cabrera Rincón	CME Tecomán
8	CME02-04	César Augusto	Magallón Vadillo	CME Colima
9	CGR00-03	Anabel	Chávez Castillo	CME Colima
10	CGR00-31	Diego Eduardo	Larios Mejía	CME Colima
11	CME07-09	Martin Olivier	Palomera Jiménez	CME Manzanillo
14	CGR00-20	Sahid	Montes de Oca Fajardo	CME Colima
15	CGR00-22	Karla Elisa	Ceballos Deniz	CME Coquimatlán
17	CME07-04	Héctor Eduardo	Vázquez Yañez	CME Manzanillo
18	CGR00-56	Ramiro	Pulido Partida	CME Colima
19	CME07-03	Alexis Aurelio	Vera Lozano	CME Manzanillo
20	CGR00-57	Gonzalo Aristeo	Vuelvas Ayala	CME Villa de Alvarez
21	CME10-03	Edson David	Ballesteros Orozco	CME Villa de Alvarez
23	CME09-08	María Luisa	Macías Trejo	CME Tecomán
24	CME09-04	Luis Fernando	Lozano García	CME Tecomán
25	CGR00-35	Héctor Daniel	Navarro Torres	CME Villa de Alvarez

26	CME09-05	Ramiro	Chávez Torres	CME Tecomán
30	CGR00-49	Enrique	Rubio Tapia	CME Villa de Alvarez
31	CGR00-46	Brianda Noemí	Sánchez Ávalos	CME Villa de Alvarez
32	CGR00-25	Nina Su- Ling	Olavarría Sánchez	CME Villa de Alvarez
33	CME09-09	Bárbara Monserrat	Ruvalcaba Ramírez	CME Tecomán
34	CGR00-37	José Carlos	González Ramírez	CME Villa de Alvarez
35	CME07-05	Moisés Daniel	Reyes Trujillo	CME Manzanillo
36	CME02-02	Ernesto Alonso	Flores Montes de Oca	Consejo General
37	CME09-03	Efraín	Villegas Valenzuela	CME Armería
39	CGR00-02	Ignacio	Zazueta Gutiérrez	CME Comala
40	CGR00-05	Magaly	García Ruelas	Consejo General
41	CGR00-54	Carlos Alejandro	Aguila Barrera	Consejo General
42	CGR00-15	Nora Liliana	García Ruelas	Consejo General
43	CME09-02	Oscar Candelario	Rangel Sagrero	CME Manzanillo
44	CGR00-06	Azucena	Chavira Cabrera	Consejo General
45	CGR00-09	Erick Alejandro	Rodríguez Ramírez	Consejo General
46	CGR00-58	Alfredo Alejandro	Robles Guzmán	Consejo General
47	CGR00-30	Marisela	Serrano	Consejo General
48	CGR00-34	Ricardo Alberto	Valencia Vargas	Consejo General
49	CME05-01	Alexis Uriel	Macías Salazar	CME Cuauhtémoc
50	CGR00-48	Jesús Alejandro	Barba Bayardo	CME Manzanillo
55	CME07-02	Alan	Yañez Hinojosa	CME Manzanillo

En razón de lo anterior, la Comisión de seguimiento al Servicio Profesional Electoral propone las siguientes adscripciones del Personal Operativo del PREP 2018, para los Consejos Municipales Electorales y para este Consejo General:

PROPUESTA DE TABLA RELATIVA A LAS ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES Y CONSEJO GENERAL

(Tabla 2.1)

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ARMERÍA				
NÚM.	NÚM. DE FOLIO	NOMBRE (S)	APELLIDOS	PUESTO
16	CME01-03	Gonzalo	Sánchez Fabián	Coordinador
37	CME09-03	Efraín	Villegas Valenzuela	Capturista

(Tabla 2.2)

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA				
NÚM.	NÚM. DE FOLIO	NOMBRE (S)	APELLIDOS	PUESTO
29	CGR00-18	Julio César	Alcaraz Siqueiros	Coordinador
2	CGR00-27	Ángel Manuel	Olavarría Sánchez	Capturista
3	CGR00-41	Aníbal	Martínez Ramírez	Capturista

8	CME02-04	César Augusto	Magallón Vadillo	Capturista
9	CGR00-03	Anabel	Chavez Castillo	Capturista
10	CGR00-31	Diego Eduardo	Larios Mejía	Capturista
14	CGR00-20	Sahid	Montes de Oca Fajardo	Capturista
18	CGR00-56	Ramiro	Pulido Partida	Capturista

(Tabla 2.3)

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COMALA				
NÚM.	NÚM. DE FOLIO	NOMBRE(S)	APELLIDOS	PUESTO
13	CGR00-23	Erika Vanessa	Álvarez Lugo	Coordinadora
39	CGR00-02	Ignacio	Zazueta Gutiérrez	Capturista

(Tabla 2.4)

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COQUIMATLÁN				
NÚM.	NÚM. DE FOLIO	NOMBRE(S)	APELLIDOS	PUESTO
5	CME02-06	Rosa María	De Santiago Fernández	Coordinadora
15	CGR00-22	Karla Elisa	Ceballos Deniz	Capturista

(Tabla 2.5)

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUHTÉMOC				
NÚM.	NÚM. DE FOLIO	NOMBRE (S)	APELLIDOS	PUESTO
1	CME05-03	Alan	Rodríguez Zepeda	Coordinador
49	CME05-01	Alexis Uriel	Macías Salazar	Capturista

(Tabla 2.6)

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE IXTLAHUACÁN				
NÚM.	NÚM. DE FOLIO	NOMBRE (S)	APELLIDOS	PUESTO
27	CME02-03	Isis Yunuen	Olavarría Sánchez	Coordinadora

(Tabla 2.7)

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO				
NÚM.	NÚM. DE FOLIO	NOMBRE (S)	APELLIDOS	PUESTO
6	CME01-02	Luis Enrique	Navarro Cobián	Coordinador
11	CME07-09	Martin Olivier	Palomera Jiménez	Capturista
17	CME07-04	Héctor Eduardo	Vázquez Yañez	Capturista
19	CME07-03	Alexis Aurelio	Vera Lozano	Capturista
35	CME07-05	Moisés Daniel	Reyes Trujillo	Capturista
43	CME09-02	Oscar Candelario	Rangel Sagrero	Capturista
50	CGR00-48	Jesús Alejandro	Barba Bayardo	Capturista
55	CME07-02	Alan	Yañez Hinojosa	Capturista

(Tabla 2.8)

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MINATITLÁN				
NÚM.	NÚM. DE FOLIO	NOMBRE (S)	APELLIDOS	PUESTO
28	CGR00-16	Iván	Zamora Castell	Coordinador

(Tabla 2.9)

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TECOMÁN				
NÚM.	NÚM. DE FOLIO	NOMBRE (S)	APELLIDOS	PUESTO
12	CGR00-12	Gumaro	Zazueta Gutiérrez	Coordinador
4	CME09-10	Mario	Moreno Dolores	Capturista
7	CME09-14	Alma Velia	Cabrera Rincón	Capturista
23	CME09-08	María Luisa	Macías Trejo	Capturista
24	CME09-04	Luis Fernando	Lozano García	Capturista
26	CME09-05	Ramiro	Chávez Torres	Capturista
33	CME09-09	Bárbara Monserrat	Ruvalcaba Ramírez	Capturista

(Tabla 2.10)

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ÁLVAREZ				
NÚM.	NÚM. DE FOLIO	NOMBRE (S)	APELLIDOS	PUESTO
22	CGR00-10	Isis	Guijarro Chávez	Coordinadora
20	CGR00-57	Gonzalo Aristeo	Vuelvas Ayala	Capturista
21	CME10-03	Edson David	Ballesteros Orozco	Capturista
25	CGR00-35	Héctor Daniel	Navarro Torres	Capturista
30	CGR00-49	Enrique	Rubio Tapia	Capturista
31	CGR00-46	Brianda Noemí	Sánchez Ávalos	Capturista
32	CGR00-25	Nina Su- Ling	Olavarría Sánchez	Capturista
34	CGR00-37	José Carlos	González Ramírez	Capturista

(Tabla 2.11)

CONSEJO GENERAL				
NÚM.	NÚM. DE FOLIO	NOMBRE (S)	APELLIDOS	PUESTO
36	CME02-02	Ernesto Alonso	Flores Montes de Oca	Capturista
40	CGR00-05	Magaly	García Ruelas	Capturista
41	CGR00-54	Carlos Alejandro	Aguila Barrera	Capturista
42	CGR00-15	Nora Liliana	García Ruelas	Capturista
44	CGR00-06	Azucena	Chavira Cabrera	Capturista
45	CGR00-09	Erick Alejandro	Rodríguez Ramírez	Capturista
46	CGR00-58	Alfredo Alejandro	Robles Guzmán	Capturista
47	CGR00-30	Marisela	Serrano	Capturista
48	CGR00-34	Ricardo Alberto	Valencia Vargas	Capturista

15ª.- A efecto de afrontar posibles renunciaciones del Personal Operativo del PREP que pueda ser contratado, o bien por causas de muerte, incapacidad, inhabilitación, privación de su libertad o cualquier otra que le impida desempeñar las funciones que les sean conferidas, y como parte del proceso de selección de este Personal, se propone una Lista de Reserva, de la cual se dispone de una relación ordenada de mayor a menor calificación de los resultados que hayan obtenido las y los aspirantes que no hubieren sido contratados; toda vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las y los ciudadanos aspirantes a ocupar el cargo de capturistas, mismos que han cumplido satisfactoriamente los requisitos que se señalan en las Consideraciones 12ª y 13ª.

PROPUESTA DE LISTA DE RESERVA DEL PERSONAL OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

(Tabla 3)

NUM. EN LISTA DE RESERVA	NUM.	NUM. DE FOLIO	NOMBRE (S)	APELLIDOS	OBSERVACIONES
1	56	CGR00-13	Belem	Alatorre Negrete	En lista de reserva
2	57	CGR00-26	Vizuet	Arizmendi González	En lista de reserva
3	58	CGR00-38	Dora Angélica	Alcaraz Capistran	En lista de reserva
4	59	CGR00-45	Doris Malene	Herrera Chávez	En lista de reserva
5	60	CME07-08	Sonia Yadira	García Vargas	En lista de reserva
6	61	CME02-05	Nívea del Rocío	Loya Quirino	En lista de reserva
7	62	CME02-09	Diana Griselda	Galicia Medina	En lista de reserva
8	63	CGR00-28	Héctor Manuel	Rolón Castellanos	En lista de reserva
9	64	CGR00-47	Mariana Guadalupe	Vargas Venegas	En lista de reserva
10	65	CME04-01	Montserrat	González Guzmán	En lista de reserva
11	66	CME09-15	Sofía	Jiménez Dueñas	En lista de reserva
12	67	CME07-01	Marusdaeth del Rosario	Murguía Palomera	En lista de reserva
13	68	CME10-02	Rodolfo	Rodríguez Rodríguez	En lista de reserva
14	69	CME01-01	Ana Gabriel	Melchor Saucedo	En lista de reserva
15	70	CME05-04	Montserrat	Macías Salazar	En lista de reserva
16	71	CGR00-42	Gloria Trinidad	Ramírez Trillo	En lista de reserva
17	72	CGR00-53	María Guadalupe	García Vázquez	En lista de reserva
18	73	CGR00-59	Maricela	Martínez Huerta	En lista de reserva
19	74	CGR00-36	Luis Antonio	Puga Vázquez	En lista de reserva
20	75	CGR00-40	Fernando	Cerna Alvarado	En lista de reserva
21	76	CME09-12	Gecziban Ahide	Cuevas	En lista de reserva

No es óbice mencionar que durante la etapa de propuestas de adscripciones a Personal Operativo del PREP, las y los siguientes ciudadanos declinaron la propuesta de adscripción que les fue formulada:

**DECLINACIONES PRESENTADAS POR ASPIRANTES A PERSONAL OPERATIVO DEL
DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES**

(Tabla 4)

NUM.	NUM. DE FOLIO	NOMBRE (S)	APELLIDOS	OBSERVACIONES
38	CME09-11	Fabiola	Ochoa Denis	Declinó como capturista a CME Manzanillo
51	CGR00-43	Mario Armando	Martínez Barajas	Declinó como capturista a CME Manzanillo
52	CME02-01	Sergio	Jaimés Estrada	Declinó como capturista a CME Manzanillo
53	CGR00-50	Febe	Arroyo Mérida	Declinó como capturista a CME Manzanillo
54	CME09-18	Griselda	Guerrero Hernández	Declinó como capturista a CME Manzanillo

16ª.- En virtud de la propuesta emitida por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral a este Órgano Superior de Dirección, toda vez que en ella se ha constatado los perfiles profesionales e idoneidad de las y los aspirantes a los cargos en comento; resulta procedente la elegibilidad y eventual contratación del Personal Operativo para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local 2017-2018; así como la Lista de Reserva para los efectos antes señalados.

Cabe señalar que, en términos de la Convocatoria emitida para tal efecto, las y los seleccionados como Coordinador o Coordinadora podrán ser contratados del 10 de mayo al 15 de julio con un sueldo mensual de \$12,100.00 pesos (menos impuestos); asimismo, las y los seleccionados como Capturistas podrán ser contratados del 16 de mayo al 15 de junio de 2018 con un sueldo mensual de \$9,460.00 pesos (menos impuestos).

En virtud de los fundamentos y consideraciones expuestas hasta el momento, se emiten los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General aprueba la elegibilidad y contratación de las y los aspirantes descritos en la Consideración 14ª, como Coordinadora y Coordinador del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO: Este Consejo General aprueba la elegibilidad y contratación de las y los aspirantes descritos en la Consideración 14ª, como Capturista del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los Consejos Municipales Electorales y Consejo General, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

TERCERO: Este Consejo General aprueba la Lista de Reserva descrita en la Consideración 15ª, a efecto de atender cualquier eventualidad respecto a la completa integración del Personal Operativo para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General al Instituto Nacional Electoral, por medio de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), por conducto del Secretario Técnico de dicho Comité; al Ente Auditor; a todos los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General; a los candidatos independientes registrados, a los Consejos Municipales Electorales; así como al Contador General de este Instituto para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO: Se instruye al Director de Sistemas y al Director de Comunicación Social de este Instituto publicar en la página de este Instituto y redes sociales oficiales los Resultados de la selección del Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Instituto para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEXTO: Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 del Consejo General, celebrada el 26 (veintiséis) de abril de 2018 (dos mil dieciocho), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA.
Rúbrica.

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA.
Rúbrica.

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ.
Rúbrica.

LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO.
Rúbrica.

LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ.
Rúbrica.

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA.
Rúbrica.

MTRA. ARLEN ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES.
Rúbrica.

LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO.
Rúbrica.

